



Señor  
ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta derecho de petición radicado 1600ORC-2023-0006875-ER-000 / ANÓNIMO

Cordial saludo:

Gracias por comunicarse con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. Somos la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país.

De acuerdo a su solicitud recibida el 5 de junio de 2023, se indica que, de conformidad con el artículo 28 de la ley 1437 de 2011, "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."

Ahora bien, es necesario precisar que pueden existir tres posibles causas para el aumento del pago del impuesto predial:

El reajuste anual de los avalúos catastrales de los predios urbanos no formados y no actualizados durante la vigencia, que son la base para el cálculo del impuesto predial, se determina por el Gobierno Nacional cada año a través de un documento CONPES.

La actualización catastral es el proceso mediante el cual se actualiza la información física, jurídica y económica de los predios, y que puede generar cambios en el valor del avalúo catastral. Este proceso se realiza por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), por catastros descentralizados o gestores catastrales habilitados, según corresponda. La actualización catastral puede aumentar o disminuir el valor del avalúo catastral, dependiendo de las características y de los análisis para la determinación de valores.

Las tarifas del impuesto predial, que son las que determinan el porcentaje que se debe pagar son fijadas por las autoridades municipales o distritales, dentro de unos rangos establecidos por la ley. Las tarifas pueden variar según el uso, la destinación o la estratificación del predio.

Asimismo, resulta relevante aclarar que no es potestad del IGAC manejar dichas tarifas, debido a que como se precisó anteriormente, el competente es el consejo municipal o distrital.

Esperamos haber atendido de manera satisfactoria su solicitud.

Atentamente,



GOBIERNO DE COLOMBIA

IGAC  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



*Maria Alejandra H.*

MARIA ALEJANDRA FERREIRA HERNANDEZ  
JEFE DE OFICINA  
Oficina de Relación con el Ciudadano

Proyectó: LAURA CRISTINA INFANTE GARCIA  
Elaboró: LAURA CRISTINA INFANTE GARCIA

BOGOTA D.C. - CARRERA 30 N°48-51  
Servicio al Ciudadano: 6016531888  
contactenos@igac.gov.co  
www.igac.gov.co